

ORDENANZA N° 1237.-

Expte. I/356/948.-

La Plata, diciembre 22 de 1948.

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. Bertoldi
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a
fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con
fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con /
lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipa-
lidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1237.-

ARTICULO. 1º.- Declárase acogida la Municipalidad de La Plata,
a la Ley N° 5346, a los efectos de consolidar la
deuda proveniente de fondos anticipados por el Superior Gobierno
de la Provincia, por la suma total de DOS MILLONES SEISCIENTOS /
NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS
(\$ 2.609.274,40 %) MONEDA NACIONAL.-

ARTICULO. 2º.- Facúltase al D.E. para realizar las gestiones pa-
ra el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el /
artículo anterior

ARTICULO. 3º.- En el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financie-
ro de 1949, se incluirá la partida respectiva, por
la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.....
(\$ 134.000 %.), para atender el servicio de amortización de la /
deuda.-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D.E.-

Saluda a Ud, muy atte.-

FIRMADO: BRUN - ANSELMINO.-

PROMULGA: 22 DICIEMBRE 1948.-

FIRMADO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

Es Copia.

C.C.